

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 1836, PARA QUE DE LA MASA DECIMAL SE DÉN SEISCIENTOS PESOS A LOS HOSPITALES DE LEÓN I DE GRANADA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA, aprobado el 09 de mayo de 1837

Publicado en el Código de Legislación de la República de Nicaragua, el 30 de abril de 1861

Resolucion de 9 de mayo de 1836, para que de la masa decimal se dén seiscientos pesos a los hospitales de Leon i Granada.

Ministerio jeneral del Gobierno supremo del Estado de Nicaragua.

Ciudadano jefe político departamental.

Con fecha 13 del corriente me comunica el Presidente del Consejo representativo lo que sigue.

Deliberó el Cuerpo moderador sobre la resolucion lejislativa que dice:

“La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua, teniendo presente: que en tiempos pasados se acudia a los hospitales de San Juan de Dios de esta ciudad i la de Granada, con la cantidad de seiscientos pesos a cada uno para socorrer a la humanidad aflijida, i que en la distribucion que se hizo últimamente de la masa decimal, no se señaló cosa alguna para tan piadoso objeto; en sesion de 7 del actual, resolvió: que de la referida masa decimal, se dediquen seiscientos pesos para cada uno de los hospitales de San Juan de Dios de esta ciudad i la de Granada.”

Lo que comunicamos a U. para que se sirva elevarlo al conocimiento de esa Cámara i le dé sancion, si lo juzgare conveniente. - D. U. L. - Leon, mayo 9 de 1836. - **Miguel R. Morales**, D. S. - **Florencio Altamirano**, D. S. Obtuvo la correspondiente sancion, i a efecto de que el Ejecutivo la haga cumplir, lo aviso a U., suscribiéndome su atento servidor.

El Gobierno acordó su cumplimiento i lo comunico a U. para que lo haga circular en los pueblos de su mando, esperando me acuse el recibo de estilo. - Leon, mayo 17 de 1836. – **Z. Zepeda**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.